I.N.C. N°046/2015.-

CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO Y LA FIRMA "POTI SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA" ADJUDICATARIA DEL PROCESO LICITACION PÚBLICA NACIONAL N° 43/2015 "SERVICIO DE LIMPIEZA DE OFICINAS Y SANITARIOS DE LOS TRES FRENTES DE LA I.N.C."

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 30 días del mes de setiembre del año dos mil Quince, por una parte la **INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO,** en adelante denominada **INC**, representada por su Presidente el **ING. JORGE LUIS MENDEZ CUEVAS**, para cuyo cargo fue nombrado por **Decreto del Poder Ejecutivo Nº 73,** de fecha **20/08/13**, y por la otra parte la firma **"POTI SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA DE ALBERTO RAUL PALUMBO Z."** con **RUC Nº 295953-4,** representada en este acto por su Representante Legal el **SR. JORGE MIGUEL PALUMBO,** con **C.I Nº 1.604.299,** en adelante denominado **EL PROVEEDOR**, convienen en celebrar el presente Contrato, cuyas cláusulas principales son: ----------

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las condiciones y obligaciones que asumen la **INC** y **EL PROVEEDOR** para la prestación por este último del "**Servicio de Limpieza de Oficinas y Sanitarios de los Tres Frentes de la INC** , conforme a las Especificaciones Técnicas y a los documentos del presente Contrato como resultado de la adjudicación del Proceso de Licitación Pública Nacional Nº 43/2015, aprobado por **Resolución PR Nº 568/2015**, de fecha 05/08/2015 de la Presidencia de la INC.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(f) Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Prog.	Sub Prog.	Proy.	Obj. de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2015	02	01	02	0	240	30	001	99	*125.000.000*
2016	01	01	02	0	240	30	001	99	*364.900.000*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 296553.

Jorge Miguel Palumbo
Representante Legal

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del Proceso de Licitación Pública Nacional SBE N° 43/2015, convocado por la INC, según resolución N° 568/2015. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 671 "A"/2015.----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Item	Cód. Catalg.	Descripción	Precio Unitario en guaranies	Unidad de Medida	Cantidad	POTI de Alberto Palumbo Precio Unitario (IVA INCLUIDO	Precio Total (IVA INCLUIDO)
		LOTE Nº 3 - FCA. VILLETA					-
3	76111501-001	Servicio de limpieza de oficinas y sanitarios.-	40.825.000	Meses	12	40.825.000	489.900.000
		Precio Total					489.900.000

El precio total adjudicado asciende a la suma de **Gs. 489.900.000** (**GUARANÍES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS**) - IVA incluido, de acuerdo a la composición de los precios establecidos en las planillas auxiliares obrantes en la Oferta presentada por EL PROVEEDOR.----------

5.1. La INC procederá al pago al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, siempre que éste cumpla con la provisión de los Bienes y Servicios contemplados en el contrato y subsane los defectos de éstos, de conformidad con las disposiciones del Contrato.----------

5.2. La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC SBE).

5.3. El precio del contrato estará sujeto a reajustes.

Si en el periodo comprendido entre la fecha de presentación y apertura de sobres y la vigencia del presente contrato se verificaren variaciones del salario mínimo oficial, la contratante reconocerá un reajuste de precios por el mismo porcentaje del aumento decretado, a partir de la fecha de vigencia de la disposición legal. El ajuste de precios será aplicado a aquella parte del servicio pendiente de ejecución, toda vez que no se halle en incumplimiento del contrato, conforme a la siguiente fórmula.

$$Pr = Po\left(0{,}20 + 0{,}80.\frac{S}{So}\right)$$

Donde: Pr = Precio Ajustado

Po = Precio Básico de la oferta a ser reajustado

S = Salario mínimo mensual, establecido por la Dirección del Trabajo del M.J.T. vigente al mes de ejecución del servicio.

So = Salario mínimo mensual, establecido por la Dirección del Trabajo del M.J.T. vigente a la fecha de apertura.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato empezará a regir a partir de la fecha de la firma del contrato y será de doce (12) meses. ----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

El plan de entrega y cumplimiento empezará a regir de conformidad a lo establecido en la Sección III (Plan de Entrega del Servicio) del Pliego de Bases y Condiciones, y conforme a las especificaciones técnicas indicadas en los Anexos Nº 1 y 2 del presente Contrato.----------

Las inspecciones y prueba de los servicios de acuerdo al cumplimiento a cabalidad de las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones se realizarán en el CIP Villeta y estarán a cargo de funcionarios designados para el efecto.----------

Poti
Jorge Miguel Palumbo
Representante Legal

ASESORIA DE PRESIDENCIA

El plazo para reparar los servicios deficientes será de un (1) día hábil posterior a la fecha de inspección y rechazo por escrito de los servicios proveídos. El plazo de reparo o reposición, no modifica o prorroga el cronograma inicial de entregas.----------

8. FORMA DE PAGO

8.1. El pago del servicio se realizará dentro de los 30 días de la presentación de la factura, conforme a lo establecido en las condiciones especiales del contrato**(CGC – 14.1, 14.2, 14.3)** y una vez obtenido el código de contratación emitido por la **Dirección Nacional de Contrataciones Públicas**, deberá estar acompañado de las Notas de solicitudes de pago y demás documentos mencionados en las CGC, correspondiente al servicio prestado, firmadas por el personal asignado por la **INC**, previo informe de la fiscalización, a entera satisfacción del área correspondiente. El plazo establecido precedentemente podrá ser ampliado habiéndose convenido entre las partes un plazo mayor.----------

8.2. No se otorgará Anticipo Financiero.----------

8.3. El pago se hará en la ventanilla de la Tesorería General de la **I.N.C, o transferencia bancaria.** Todos los gastos de generados en la entidad bancaria que preste los servicios correrá por cuenta de la Convocante.----------

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del Dpto. de Contratos y Garantías de la Unidad Operativa de Contratación.----------

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

LA CONTRATISTA otorgará a favor de la **I.N.C.**, una la Póliza de Seguro en carácter de Garantía de Fiel Cumplimiento del presente Contrato, cuya presentación deberá efectuarse dentro de los diez (10) días calendario de la firma del presente contrato. ----------

Dicha Garantía equivale al 10% (diez por ciento) del valor total del contrato, cuyo instrumento queda anexado pasando a formar parte de este contrato.----------

Dicha Póliza deberá garantizar el fiel cumplimiento de todas las condiciones y obligaciones pactadas en el contrato por un periodo de (30) días más posteriores al periodo de vigencia del mismo, contados a partir de la fecha de su firma o sus ampliaciones.----------

En el caso de que la **I.N.C.** constatase insuficiencias del suministro durante el período de garantía y sus ampliaciones especificados más arriba, **LA CONTRATISTA** deberá corregir o sustituir el servicio en forma inmediata, bajo pena de ser ejecutada la Póliza de Garantía por el incumplimiento.----------

La liberación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato tendrá lugar una vez emitido el acta de recepción final del suministro a entera satisfacción de la contratante. Con dicha certificación el Dpto. de Contratos y Garantías procederá a la entrega de la póliza correspondiente, en la Administración Central de la INC, a los (30) treinta días posterior a la recepción final.----------

11. MULTAS.

Si **LA CONTRATISTA** no diere cumplimiento a la provisión de los servicios dentro de las condiciones y plazos estipulados en el presente contrato, se hará pasible de una multa equivalente al 1% (uno por ciento) por día hábil de atraso en la prestación del servicio diario, que se calculará sobre el valor del servicio mensual, y serán deducidas de los montos de las facturas pendientes de pago. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

Jorge Miguel Palumbo
Representante Legal

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Las controversias o conflictos que se susciten entre la Contratante y Contratista por motivos que no impliquen el ejercicio de las prerrogativas establecidas en el artículo 55 de la Ley 2051/03 podrán ser resueltas por el procedimiento de Avenimiento cuando así lo solicitare el oferente, o Proveedor, de conformidad a lo prescripto en el Artículo 85 de la Ley Nº 2051/03, en concordancia con el Artículo 123 del Decreto reglamentario Nº 21909/03. ----------

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

15. COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES.-

Todas las comunicaciones relacionadas con la ejecución del presente contrato, intercambiadas entre la **I.N.C.** y **EL PROVEEDOR**, deberán hacerse por escrito y entregadas en el domicilio legalmente constituido en este contrato.----------

ASESORIA DE PRESIDENCIA

16. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.-

En caso de producirse controversias derivadas de la Interpretación y/o ejecución de este Contrato, si éstas no fuesen acordadas mediante el proceso de Avenimiento, las partes se someten improrrogablemente a los Juzgados y Tribunales de la Circunscripción de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay.----------

17. TRIBUTOS APLICABLES.-

EL PROVEEDOR será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes sin excepciones dentro de la República del Paraguay, aplicables al contrato de suministro----------

18. DOMICILIO.-

Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales derivados del presente contrato, la **I.N.C.** fija su domicilio en su sede ubicada sobre las calles Tte. Alcorta c/ Avda. Dr. Fernando de la Mora de esta capital, y **EL PROVEEDOR** fija domicilio especial sobre la Calle Padre Cardozo 469 c/ España de la ciudad de Asunción.----------

En prueba de conformidad y aceptación a los términos que anteceden, firman las partes en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha mencionados al inicio del presente contrato.----------

Potí
Servicio Integral de Limpieza
Jorge Miguel Palumbo
Representante Legal

JORGE MIGUEL PALUMBO
REPRESENTANTE

ING. JORGE L. MENDEZ CUEVAS
PRESIDENTE

INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO

ANEXO Nº I

REQUISITOS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS REQUERIDOS

1. Especificaciones Técnicas

Ejecución de los Trabajos

Los trabajos a ser realizados por personales entrenados, utilizando las técnicas y herramientas adecuadas para cada tipo de trabajo en cuanto a las tareas detalladas para cada lote; asimismo deberá proveer de insumos, materiales y equipamientos mínimos requeridos, a fin de cumplir con cada exigencia establecida.

En cuanto a seguridad

- El proveedor deberá precautelar la seguridad de las personas en las diversas zonas de trabajo, por lo que deberá prever señalizaciones y protecciones a fin de evitar accidentes durante el periodo que dure las tareas y de conformidad a las normativas vigentes.
- Asimismo, para los trabajos a realizarse dentro de los patios de maniobra de los frentes Vallemi y Villeta, será obligatorio el uso de los equipos de seguridad individual, tales como: casco, zapatón y guantes.
- En los lugares donde se realicen trabajos de repasado de piso, se deberá prever carteles con inscripciones de piso mojado.
- Los operarios de máquinas como ser cortados de césped, motosierra, desmalezadoras, bordeadoras, obligatoriamente deberán contar con los equipos de protección personal (antiparras, guantes, zapatones y cascos).
- Cada personal, deberá contar con los pantalones largos, remeras o camisas con logos que identifiquen a su empresa.

En cuanto a limpieza

- El proveedor, deberá asumir los trabajos de limpieza de canaletas a cielo abierto, embutido o aéreo en los locales de los tres frentes donde existiesen, por más que no se encuentren especificados en las Especificaciones Técnicas en cada lote.
- La limpieza de los patios deberá ser total, dejando libres de residuos, restos de basuras, hojas, ramas, troncos, etc.
- Los residuos de la limpieza tanto de áreas cubiertas o libres, deberán ser embolsadas y depositadas en los contenedores, no pudiendo ser colocadas fuera de ellas.
- El proveedor deberá realizar la limpieza de los techos de losa, desaguar las aguas acumuladas en las mismas si las tuviera y sacar toda la suciedad que pudiera quedar en la misma.
- En los jardines, los yuyos que existiese deberán ser quitados a mano, cuidando de no dañar las plantas existentes.

Poti
Jorge Miguel Palumbo
Representante Legal

CIP VILLETA

Horario Solicitado

De lunes a viernes de 6:30 horas a 14:30 horas.

ASESORIA DE PRESIDENCIA

Área de Trabajo

SECTOR "B"

-Área Archivo aproximadamente, área construida tinglado de 100x20 = 200 m2

-Área Administrativa, Sindicatos, Tesorería, Ventas, Laboratorio Físico y Químico, área construida tinglado 150m x 15m = 2250m2

-Área Capacitación, Centro de Procedimientos de Datos (CDP), Patrimonio, Auditoría, Expedición Presidencia Jefatura de Vigilancia y Tráfico Fluvial, área construida 120m x 15m = 1800m2

-Oficina de Guardia de Vigilancia 3m x 3m y Baño 2m x 2m = 13m2

SECTOR "A"

-Área Dirección de Fábrica, Secretaría, Oficina Técnica, Oficina de Dpto. de Mantenimiento, Dpto. de Producción, Jefatura de Turno, Oficina de Jefatura de Capacitación, Oficina de Jefatura de Capacitación, Oficina de Recurso Humano y Baños área construida 50m x 15m = 750m2.

-Área Medio Ambientes 15mx15m= 225 m2

-Área Embolsadora Oficina, Baños, Comedor Embolsadora 50m x 50m = 1600 m2

-Área Baños, Vestuario, Comedor 20m x 12m = 240m2

-Área Molino Oficinas 8m x 6m = 48 m2 y Baños 2m x 2m = 52m2

-Área Secadero Oficina 4m x 4m = 16m2

-Sector Descargador, Oficina, Baños, Comedor Descargador, Vestuarios, Taller de Reparación de Mangas 350 m2.

-Área Depósito de Materiales, Taller de Electrónica, Oficina de Dibujantes Técnicos

-Baños 50m x 20m = 1000 m2.

-Área de Seguridad Industrial Oficina, Baño, Depósito 25m x 6m = 150m2

-Área Talleres Combustibles y Lubricantes, Engrases, Eléctrico, Refrigeración, Bobinado, Depósitos de Herramientas, Mecánicos, Automotores, Baños, Vestuario y Comedor Talleres.- 150m x 15m = 2250 m2.

SECTOR "C"

-Clínica Médica 20m x 15m = 300 m2

Provisión de Insumos

Trapo de piso, esponjas de alambrillo, jabón de lavar, detergente de piso, desodorante de piso, escoba común, cepillo para inodoro, escurridores, desodorante de ambiente en aerosol, escobillones, palo de piso, jabón en polvo de 500 grs, balde de metal de 5 litros, escobas metálicas, escoba larga, escoba de sorgo corto, plumeros medianos, cera líquida, (blanco y rojo), insecticidas en aerosol, fósforos, hipoclorito de sodio, creolina, pastillas para inodoro, papel higiénico, franela, limpia mueble, papelero.-

Los materiales, insumos y equipos necesarios para la ejecución de los trabajos deberán ser suministrados por la firma adjudicada en calidad y cantidad suficientes.

Los insumos como papel higiénico, jabones, desodorantes de ambiente y otros deben ser repuestos en forma continua.

El servicio debe incluir la limpieza general diaria de todas las oficinas y sanitarios que existen en la Planta Industrial de Villeta.

ASESORIA DE PRESIDENCIA

Potí

Jorge Miguel Palumbo
Representante Legal

Cantidad de Personales

-Quince (15) personas del género femenino preferentemente del área periférica de la fábrica.

Ejecución de los trabajos

-La ejecución de trabajos consiste en la limpieza general de Oficinas, Baños, Pasillos, Comedores y Vestuarios, con los materiales propios para la ejecución de esta tarea de limpieza y la reposición de materiales de usos diarios (Ej. Papel Higiénico, jabón, detergente, desodorante y antiséptico o alcohol, etc.).

-La supervisión de los trabajos está a cargo del Dpto. Administrativo, Recursos Humanos, Seguridad Industrial y la Dirección de Fábrica.

- el Personal de Servicios deberá realizar su marcación de entrada y salida con un sistema de marcación establecida por la dependencia responsable

ASESORIA DE PRESIDENCIA

GENERALIDADES

Salario del Personal:

El proveedor que sea adjudicado debe pagar salario mínimo legal vigente por trabajos liquidados en forma mensual a cada personal contratado. (Salario mínimo mensual)

OBSERVACION: El pago de Salario del personal deberá realizarse por tarjeta de débito a fin de que la Convocante pueda certificar el pago al personal de limpieza que deberá realizarse entre el 1 y 10 de cada mes.

Uniforme del personal:

El oferente debe proveer uniformes y elementos de seguridad a cada personal contratado.

Seguro Social:

Todo el Personal de servicio deberá contar con Seguro Social (IPS), con categoría de personal mensualero.

OBSERVACION: La industria Nacional del cemento podrá realizar aleatoriamente y cuando lo considere conveniente, verificación del cumplimiento con el seguro social, pudiendo denunciar ante los organismos correspondientes en caso de incumplimiento; aclarando, que el incumplimiento del mismo no es responsabilidad de la convocante

Potí

Jorge Miguel Palumbo
Representante Legal

JORGE MIGUEL PALUMBO
REPRESENTANTE

ING. JORGE L. MENDEZ CUEVAS
PRESIDENTE
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO

INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO

ANEXO Nº II

Plan de Entregas

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA DE OFICINAS Y SANITARIOS DE LOS TRES FRENTES DE LA INC

Los servicios deberán empezar dentro de los cinco (5) días hábiles contados a partir de la Firma del Contrato.

ASESORIA DE PRESIDENCIA

Lugar de Entrega

CIP VILLETA: De lunes a viernes de 6:30 horas a 14:30 horas.

LA DURACIÓN DE LOS SERVICIOS SERÁN DE 12 MESES

OBSERVACIÓN: **Los horarios de entrada y salida podrán ser modificados por la Convocante según necesidad (cambio de estación, necesidad de fábricas), y será comunicado con anticipación de treinta (30) días corridos.**

Potí

Jorge Miguel Palumbo
Representante Legal

JORGE MIGUEL PALUMBO
REPRESENTANTE

ING. JORGE L. MENDEZ CUEVAS
PRESIDENTE

INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO